PERSONERIA MUNICIPA DE PUERTO BOYACA- BOYACA

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO N° 002-2024

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Personería de Puerto Boyacá- Boyacá como Agencia del Ministerio Publico le ha sido asignada una Misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés publico y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa.

La Personería Municipal de Puerto Boyacá- Boyacá, busca el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, y no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión a las labores constitucionales otorgadas a la Personería Municipal.

OBJETO

El objeto de la presente contratación es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES LEGALES Y CONSTITUCIONALES OTORGADAS A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA**".

ACTIVIDADES

1. Tramitar las solicitudes y derechos de petición que lleguen al despacho de la Personería Municipal.
2. Apoyar la redacción de acción de tutela, acciones de grupo y acciones populares bajo las indicaciones de la Personera Municipal.
3. Coadyuvar en la tramitación de las reclamaciones ante las diferentes entidades, instituciones y autoridades del orden municipal, departamental y nacional.
4. Coadyuvar en la elaboración de despachos comisorios que requiera la Procuraduría General de la Nación y demás entes gubernamentales.
5. Realizar acompañamiento y seguimiento en los Comités de los cuales la Personería Municipal hace parte.
6. Apoyar el proceso de gestión de archivo de la Institución (correspondencia entrante, saliente, correo electrónico institucional)
7. Apoyar los procesos de atención al público de la Institución.

8. Elaborar memoriales, solicitudes, respuestas a requerimientos, esto de conformidad con las necesidades del despacho.
9. Las demás que la titular del despacho considere pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal.

OBLIGACIONES

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos Municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **QUINCE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS** ($15.600.000) valor estimado del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 20240202 de fecha** 15 de febrero de 2024

PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es CINCO (05) MESES (desde el 20 de febrero de 2024 hasta 20 de julio de 2024)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACON, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El principio de transparencia de la contratación estatal en Colombia, supone el apego irrestricto a cada uno de los procesos y procedimientos reglados para cada contrato. Así las cosas, de acuerdo a la necesidad evidenciada por la Personería Municipal, se requiere acudir al modelo de selección " contratación Directa" descrito en el numeral 4 del art. 2, de la ley 150 de 2007 y bajo lo dispuesto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión descritos en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y que para el cumplimiento del objeto contractual deberá celebrarse contrato según lo dispuesto en el inciso 2° del articulo 2.2.27.1 del decreto 1083 de 2015,esto es, con universidades o instituciones de

educación superior publicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

En este caso, la personería Municipal, verificara que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada sea especializada en los términos del decreto 1083 de 2015, en cuyo caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 dl decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica de análisis del sector determino las condiciones de la capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución que sustentan los estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que se pretende.

LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe d actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.

El presente estudio previo esta sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado expedido por el Personero Municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El articulo 2.2.1.1.2.1.1. de la sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es aplicable

a la contratación directa.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN ENLA ENTIDAD

- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado existencia y representación legal.
- RUT.
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo).
- Ultimo pago de aportes de aportes a seguridad social.
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia- si es persona natural).
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matricula (fotocopia).
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica).

Documentos comunes

- Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Verificado por la Entidad.
- Certificado de responsabilidad Fiscal (Contraloría). Verificado por la entidad.
- Antecedentes Judiciales. Verificado por la Entidad.
- Formato único de hoja de vida (Persona Natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas. Formato DAFP.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Público.

Tipificación del riesgo: Es la anunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán

responsabilidad del contratista:

A. Variación de precios
B. Insuficiente suministro de insumos
C. Calidad de los servicios
D. Falta de idoneidad del personal empleado
E. Equipos utilizados
F. Manejo socio-ambiental de los trabajos
G. Daños causados en productos ejecutados y aun no recibidos
H. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
I. Incumplimiento de obligaciones laborales
J. Financieros
K. Hurto y vandalismo
L. Condiciones climáticas adversas
M. Accidentes de trabajo
N. Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la entidad contratante:

A. Variación en las cantidades de los ítems
B. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
C. Cambios normativos o de legislación tributaria
D. Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se considera riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren la orden pública.

SUPERVISION.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Personería Municipal.

Puerto Boyacá- Boyacá, 20 de febrero de 2024.

ÉRIKA FERNANDA LÓPEZ ARIAS
Personera Municipal